

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

4650 Anuncio de la oferta de empleo público para la funcionarización de plazas de la plantilla municipal.

Por la presente se hace público para su general conocimiento que por Resolución de Alcaldía n.º 261/2026, de fecha 18 de septiembre de 2026, en ejecución del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2026 relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y de la Plantilla Municipal, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para la funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

Funcionarios de carrera (proceso de funcionarización):

Denominación puesto	Grupo	Escala/Subescala	Sistema acceso	Vacantes
Técnico/a de Empleo y Formación	A2	Administración especial / Técnica	Concurso-oposición	1
Agente de Desarrollo Local	A2	Administración especial / Técnica	Concurso-oposición	1
Técnico/a de Información Juvenil	C1	Administración especial / Servicios especiales	Concurso-oposición	1
Operario/a de Servicios Múltiples	C2	Administración especial / Servicios especiales	Concurso-oposición	1
Peón/a de Limpieza	AP	Administración general / Subalterna	Concurso-oposición	1

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Aledo, a 18 de septiembre de 2026.—El Alcalde, Francisco Javier Andreo Cánovas.